

F-LPN16/SEQ-2019

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las 18:00 horas del día 06 de Junio del año 2019 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos, observadores y licitante cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN16/SEQ-2019 relativa a la "Adquisición de Uniformes Escolares para la Secretaría de Educación", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas **Bordados y Textiles de Quintana Roo S.A. de C.V.** y la persona física **Ana Josefa Peralta Alonzo**, mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

Derivado de la revisión y análisis detallado, de las propuestas técnicas-económicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos técnicos**, se manifiesta que la evaluación técnica y económica, fue realizada por parte de la **Dra. Luz María Abuxapqui González, Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación de Quintana Roo**, y la **Lic. Talia Caraveo Lavalle, Coordinadora de Imagen Gubernamental**, verificando que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada **cláusula quinta y en el anexo 1**, de las bases del presente procedimiento de licitación, resultando lo siguiente: -----

I. La empresa **Bordados y Textiles de Quintana Roo S.A. de C.V.** no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación, conforme a lo siguiente:

a. De la **Cláusula Quinta, numeral XIII, en el que se solicita lo siguiente:**

"XIII. Currículum empresarial en el cual detalle lo siguiente:

**Dirección de la fábrica de confección en el ramo de prendas de vestir con la cual cuenta, que deberán comprobar mediante evidencia fotográfica.*

**Dirección de los establecimientos que cuenten con licencia de funcionamiento que servirán como centros de canje, acopio y atención al público en cada una de las cabeceras municipales del Estado de Quintana Roo, que deberán comprobar mediante evidencia fotográfica".*

La empresa **Bordados y Textiles de Quintana Roo S.A. de C.V.**, no cumple con este requisito conforme a lo siguiente:

En fecha 03 de Junio del año 2019, siendo las 12:00 horas, el área técnica, convocante y el Órgano Interno de Control, se constituyeron físicamente en el domicilio ubicado en la calle Fernando Montes de Oca, No.95, colonia Primera Legislatura, en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, mismo que el licitante **Bordados y Textiles de Quintana Roo** manifestó en su curriculum empresarial como su fábrica de confección; cerciorándose de ser efectivamente el domicilio del visitador por los siguientes medios: inspección ocular de la calle y número oficial, se requirió la presencia del propietario, representante legal, encargado o a quien se encuentre al frente del establecimiento, entendiéndose la diligencia con la persona que dijo llamarse **Keila Jamne Vega Granados**, con credencial para votar con número de clave **VGGRKL92031023M99**, de dicha diligencia la representante legal de la empresa en cuestión, manifestando lo siguiente:

*"Que la empresa **Bordados y Textiles de Quintana Roo S.A. de C.V.** al día de hoy 03 de Junio de 2019, no cuenta con el personal, maquinaria, equipo, y parque vehicular, que manifestaron en su curriculum empresarial".*

En fecha 05 de Junio del Año en curso, siendo las 13:00 horas, el área técnica requirente y convocante, se constituyeron físicamente en el domicilio ubicado en la Avenida 17, colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77934, de Bacalar Quintana Roo, mismo que el licitante **Bordados y Textiles de Quintana Roo** manifestó en su curriculum empresarial como establecimiento de canje de uniformes escolares en caso de quedar adjudicados en esta licitación, los servidores públicos presentes manifestaron lo siguiente:

Que en la dirección Avenida 17, colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77934, de Bacalar Quintana Roo, no se ubicó ningún inmueble o construcción con las características señaladas en el curriculum del licitante, por lo anterior hacen constar la inexistencia del mismo.

b. **Cláusula Segunda, Descripción del procedimiento de licitación, inciso d. de las bases de esta licitación, en la cual se solicita lo siguiente:**

"d. De las Propuestas. Las propuestas presentadas deberán abarcar el 100% de las características y especificaciones señaladas en el anexo 1, de los bienes solicitados en cada partida y muestras de cada una de ellas".

Del análisis de las muestras físicas presentadas por la empresa Bordados y Textiles de Quintana Roo S.A. de C.V. se resuelve lo siguiente:

- De la **playera tipo polo** para niño/niña talla 6: No cumple, en virtud de que no presenta botones blancos.
- De la **playera tipo polo** para niño/niña talla 8: No cumple, en virtud de que no presenta botones blancos.
- De la **playera tipo polo** para niño/niña talla 10: No cumple, en virtud de que no presenta botones blancos.
- De la **playera tipo polo** para niño/niña talla 18: No cumple, en virtud de que no presenta botones blancos.
- Del short falda para niña talla 18: La empresa presenta la talla 16, y no la 18 como se solicitó en la junta de aclaraciones.
- Del short escolar niña talla 18: La empresa presenta la talla 16, y no la 18 como se solicitó en la junta de aclaraciones.
- Del short escolar para niño en talla 18; no cuenta con el elástico o resorte en la parte trasera a la mitad de la cintura.
- Los pantones que integran las playeras polo tanto de niña como de niño, no corresponden a los solicitados en las bases de la licitación, de igual forma
- El grosor de la franja amarilla en cuello y las mangas es de 0.7 cm, debiendo ser de 0.4 como se solicita en los diseños señalados en las bases de la licitación

c. **De la Cláusula Segunda. Descripción y objeto del procedimiento de licitación, inciso d.1, de las bases de esta licitación, en la cual se solicita lo siguiente:**

"d.1. Cada uniforme escolar que integren el Kit. Deberá presentar un informe por tipo de tela de cada una de las prendas que integra el uniforme escolar, considerando que cuando se requiera una misma tela en diferentes colores, bastará con presentar el informe respecto de uno de los colores. Dicho informe deberá contener además de lo anterior:

- *Título del informe de laboratorio*
- *Antigüedad la cual deberá tener fecha a partir de la publicación de la convocatoria de la licitación.*
- *Nombre del laboratorio y número de acreditación asignado por la E.M.A."*

La empresa Bordados y Textiles de Quintana Roo S.A. de C.V. presenta su informe de laboratorio expedido por la empresa Intertek Testing Services de México S.A. de C.V. el cual presenta inconsistencias, mismo que fue solicitado en la cláusula Quinta numeral XXI, de las bases de la presente licitación.

Derivado del análisis antes descrito y en virtud de que el licitante no cumple con la totalidad de los requisitos solicitados, esta convocante procede a **descalificar** a la empresa **Bordados y Textiles de Quintana Roo S.A. de C.V.** con fundamento en lo establecido en la Cláusula Decima Primera, incisos a y c. de las bases de esta licitación, que a letra dicen:

- "a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones."*
- "c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada."*

En lo que respecta a la persona física **Ana Josefa Peralta Alonzo**, cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados tales como documentación legal requerida, pruebas especiales de laboratorio, verificación física de sus instalaciones, maquinaria y equipo, así como parque vehicular, dichos documentos solicitados en la cláusula quinta de las bases de la presente licitación y anexos, los cuales son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se encuentra en la posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La persona física **Ana Josefa Peralta Alonzo**, presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Quinta.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 2. Requisitos económicos**, de las bases para esta licitación, lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro:

Nombre del licitante	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Importe total sin I.V.A.
	Montos sin I.V.A.			
Ana Josefa Peralta Alonzo	\$44'003,568.80	\$34'745,890.60	\$31'546,114.10	\$110'295,573.50

El área técnica requirente hace constar que la oferta económica presentada por la persona física Ana Josefa Peralta Alonzo, la cual se encuentra dentro del presupuesto aprobado para este procedimiento. -----

De acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Novena.- Criterios para la adjudicación del contrato**, de las bases de licitación, **párrafo tercero, de adjudicación.-** Para esta licitación se considerará la adjudicación **por partidas**.

Por todo lo manifestado anteriormente, lo conducente es adjudicar el contrato al licitante que presente la propuesta técnica-económica solvente y conveniente para la convocante y por lo tanto, para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de dicho procedimiento; en estas condiciones se determina adjudicar el contrato de la siguiente manera:

Se adjudican las partidas **1, 2 y 3**, a la persona física **Ana Josefa Peralta Alonzo**, mediante el contrato respectivo por el subtotal antes de I.V.A. de **\$110'295,573.50** (Son: Ciento diez millones, doscientos noventa y cinco mil, quinientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.) más **\$17'647,291.76** (Son: Diecisiete millones, seiscientos cuarenta y siete mil, doscientos noventa y un pesos 76/100 M.N.), correspondiente al I.V.A., dando un monto total de: **\$127'942,865.26** (Son: Ciento veintisiete millones, novecientos cuarenta y dos mil, ochocientos sesenta y cinco pesos 26/100 M.N.)


La presenta acta surte efectos legales de notificación en forma para el licitante adjudicado, obligándose éste para con la convocante a firmar el contrato correspondiente el día **11 de Junio del 2019 a las 12:00 horas**, en las Oficinas de la Secretaría de Educación, ubicadas en Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero C.P. 77020 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; así mismo, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima.- Garantía que deberá otorgarse.- a. Garantía de cumplimiento** (Anexo 4.1); así también, **b. Garantía de vicios ocultos** (Anexo 4.2), las cuales deberán exhibirse a más tardar el día **21 de Junio del 2019**, de conformidad con lo señalado en las referidas bases de licitación.-----


La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a este acto, a través de las direcciones de correo oficial: unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@qroo.gob.mx; así mismo, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 18:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

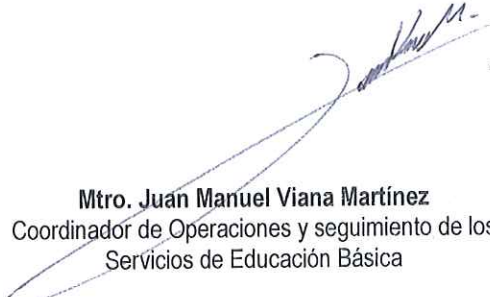
“Por la Oficialía Mayor”


Mariana Gomez Solís
Jefa de Departamento de Adquisiciones
de la Oficialía Mayor.


Lic. Karen Paulina Buenfil Partida
Jefa del Departamento de Normatividad
en representación de la Dirección Jurídica y de
Acceso a la Información de la Oficialía Mayor.


Lic. Ileana Karime de Angel Coral
Jefa del Departamento de Concursos y
Procedimientos de la Oficialía Mayor

"Por el área técnica"



Mtro. Juan Manuel Viana Martínez
Coordinador de Operaciones y seguimiento de los
Servicios de Educación Básica


Lic. Talía Caraveo Lavalle
En representación de la Coordinación de Imagen Gubernamental

"Por la Secretaría de la Contraloría"


Lic. Carlos Alberto Rodríguez Priego
Titular del Órgano de Control
De la Oficialía Mayor

"Por los licitantes"


Pedro Antonio Quintal Loeza
En representación de la persona física
Ana Joséfa Peralta Alonzo

"Por los observadores ciudadanos"


C.P.C. José Gabriel Polanco Bueno
Presidente del Colegio de Contadores Públicos de
Quintana Roo


Lic. Héctor Eutimio Santín Gómez
Presidente de la Asociación de Padres
de Familia del Estado de Quintana Roo

Esta hoja forma parte del acta de fallo de la licitación pública nacional número LPN16/SEQ-2019 relativa a la adquisición de uniformes para la Secretaría de Educación, de fecha 06 de junio de 2019.